



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031-2019/DP-PAD

Lima, 31 MAYO 2019

VISTO:

El Memorando N° 0489-2019-DP/OGDH mediante el cual se solicita elaborar el proyecto de resolución que actualice la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 052-80-PCM, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas a que deben sujetarse las organizaciones del sector público para la aplicación de los fondos de asistencia y estímulo;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP dispone que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por resolución del Titular del Pliego, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el cual tendrá un periodo de mandato de dos (2) años;

Que, asimismo, el citado dispositivo legal establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) estará conformado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, por el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité; por el Contador General o quien haga sus veces, y por tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes de los trabajadores;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 044-2018/DP-PAD de fecha 11 de julio de 2018, se designó a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Defensoría del Pueblo, en adelante CAFAE-DP;

Que, el 30 de abril de 2019, mediante Resolución Administrativa N° 028-2019/DP-PAD se aceptó la renuncia formulada por el abogado Javier Ricardo Documet Pinedo al cargo de Secretario General de la Defensoría del Pueblo, que a su vez ejercía la Presidencia del CAFAE-DP;

Que, por ende, a través de la Resolución Administrativa N° 014-2019/DP se designó al abogado Oscar Enrique Gómez Castro, en el cargo de confianza de Secretario General de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Memorando N° 0489-2019-DP/OGDH, de fecha 20 de mayo de 2019, se solicita elaborar el proyecto de resolución que actualice la constitución del CAFAE-DP;





Defensoría del Pueblo

Que, estando a lo expuesto, corresponde actualizar la conformación del CAFAE-DP;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0015-2006/DP se delegó a la Primera Adjuntía la facultad de designar a los miembros del CAFAE-DP;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 0015-2006/DP y conforme a lo dispuesto por los literales d) y q) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de mayo de 2019, la conformación del CAFAE-DP, constituido mediante Resolución Administrativa N° 044-2018/DP-PAD, el mismo que quedará de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

1. Oscar Enrique Gómez Castro, como representante del Titular del Pliego, quien ejercerá la Presidencia.
2. Karin Cáceres Durango, quién ejercerá las funciones de Secretaría.
3. Gladys Perla Moreno Gomez de la Oficina de Administración y Finanzas.
4. Carlos Eduardo Fernández Millán, en calidad de representante de los trabajadores.
5. Piero Efraín Villena Escalante, en calidad de representante de los trabajadores.
6. Melissa Marina Feijoo Barreda, en calidad de representante de los trabajadores.

Miembros Suplentes:

1. María Ángela Navarrete Levano, miembro suplente, en calidad de representante de los trabajadores.
2. Pedro Hugo Senisse Barraza, miembro suplente, en calidad de representante de los trabajadores.
3. Ana María Mariátegui Malatesta, miembro suplente, en calidad de representante de los trabajadores.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a los miembros integrantes del CAFAE-DP.





Defensoría del Pueblo



Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo. (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



E. de Betanide

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

